



Resolución Sub Gerencial

Nº 0889 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 26803 del 08 Abril 2013, organizado por GIANCARLO DEL CARPIO NUÑEZ, por el que solicita el REEMPLACAMIENTO en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 64.2 del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC y su modificatoria Decreto Supremo Nº 023-2009-MTC, mediante el cual se reinicia los incrementos en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías de Personas Naturales y Jurídicas, el recurrente ha cumplido con solicitar el Cambio de PLACA DE RODAJE del vehículo REMOLCADOR, que anteriormente estuvo con placa de rodaje YH-4999 por (Actual V5C-911), en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías con Registro Nº 040964CNG, circunscrito en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 118 - Arequipa;

Que, con el Informe Nº 753-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI, de fecha 03 de Mayo 2013, el Jefe del Área de Transporte Interprovincial hace de conocimiento que la GIANCARLO DEL CARPIO NUÑEZ, ha cumplido con presentar los documentos sustentatorios con los correspondientes requisitos reglamentarios, de conformidad a lo que establece el Art. 64.2 del D.S. 017-2009-MTC y su modificatoria DS.023-2009-MTC, y a Ley Nº 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 139-2012-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de GIANCARLO DEL CARPIO NUÑEZ, en consecuencia, se dispone el CAMBIO DE PLACA DE RODAJE POR REEMPLACAMIENTO del Vehículo REMOLCADOR: YH-4999 POR (Actual V5C-911) (2008), en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías con Registro Nº 040964CNG, tipo de Transporte de Carga GENERAL;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la ejecución de la presente Resolución al Área de Transporte Interprovincial, la publicación en la página Web de nuestra Institución de la presente Resolución por un periodo mínimo de 30 días.

Dada en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno

Regional – Arequipa a los

14 MAYO 2013

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Abg. Héctor R. Arredondo Valenzuela
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA